MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
Nit 890.980.998-8

11 AGO 2022

HORA:
RADICADO:
RECIBE:

RESOLUCION Nro. 0463
11 AGO 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVAIDA DE MENOR CUANTIA 231 DE 2022 Y EL CONTRATO DE QUE EL SE DERIVA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO - ANTIOQUIA , de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia , en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen a adicionen en especial la ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que según lo reglamentario en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, alcalde municipal tiene l competencia de adelantar procesos de selección y suscribir contratos a nombre del Municipio d Chigorodó - Antioquia

Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 d 2015 y demás normas aplicables, la alcaldía municipal de Chigorodó - Antioquia a través de l Secretaria General realizo los estudios y documentos previos y análisis del sector y se elaboró e proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatorias, y surtió las etapas de publicación com actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía númer 231 de 2022 cuyo objeto consiste en "**REPONTENCIACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIO DEL SERVIDOR DE DATOS COMPRA DE PERIFERICOS PARA LA ADMINISTRACION"**

Que la modalidad de selección del contratista que se aplicó en la convocatoria fue el de Selecció Abreviada de Menor Cuantía regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decret reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el termino y para los efectos señalados en el decreto único reglamentario, 1082 de 2015, día 14 de Julio 2022, el municipio publico los avisos de la convocatoria, los estudios y documento previos, y el proyecto de pliegos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 231 d 2022, en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II de la administración públic municipal garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que s presentan las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal la entidad no se recibió observaciones al proyecto de pliegos d condiciones ni al pliego definitivo

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos de la selección Abreviad de Menor Cuantía 231 de 2022 estuvieron disponibles para consultar en la Secretaria de General de Alcaldía Municipal, y en la plataforma Secop II

Que existió disponibilidad presupuestal para adelantar – Selección Abreviada de Menor cuantía N SAMC 231 de 2022 , con recursos de la presente vigencia fiscal, cuyo presupuesto oficial asciende la suma de El valor total presupuestado para el Contrato es por la suma de Noventa Millones de Pesc M/CTE ($90.000.000), recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal, CDP N 00233 -2022. Emitido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chigorodó - Antioquia

Que en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto único reglamento 1082 de 201 el municipio con la publicación del aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones e sistema electrónico para la contratación pública SECOP, convoco a las veedurías ciudadanías pa realizar el control social al proceso de contratación, para lo cual podían consultar sistema electróni para la contratación pública SECOP II. Y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades q la ley y la constitución política les atribuye.

Que mediante la resolución No 0424 del 25 de Julio de 2022, la administración municipal ordeno apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC – 231 de 2022, s designó el comité evaluador y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el sistema electróni para la contratación pública SECOP II

Que el día 29 de Julio de 2022 a las 7:30 am. Fecha y hora señalada dentro del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – 231 de 2022, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibió una sola oferta.
Que la propuesta recibida fue debidamente revisada por parte del comité evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación los establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en la ley.
Que en el informe que presento el comité evaluador de ofertas fue el siguiente.

EVALUACIÓN TOTAL

FACTOR CALIDAD	**200**
FACTOR PRECIO	**550**
PLAN DE CAPACITACION	**100**
NACIONAL	**100**
TOTAL	**950**

Que la verificación y evaluación llevada a cabo por parte del comité evaluador fue publicada en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, para que en el término previsto de traslado se realizaran las observaciones consideraran pertinentes conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y al decreto único reglamentario 1082 de 2015.
Que en término establecido en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al informe de evaluación de la Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC 231 de 2022.
EL Comité de contratación con fundamento en el informe de evaluación jurídica, financiero y económico recomienda al señor Alcalde, **ADJUDICAR**, a la señora: ELEN KARINA RAMOS MARTINEZ, Identificado con cedula de ciudadanía 1.027.953.858 en representación de **Grupo Empresarial J&B S.A.S** por Valor de Setenta y cuatro millones de pesos (74.000.000) el proceso de contratación Selección Abreviada de Menor cuantía número 231 de 2022, cuyo objeto es: **REPONTENCIACION, MANTENIAMIENTO Y REPARACION DEL SERVIDOR DE DATOS Y COMPRA DE PERIFERICOS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**
Que el proceso de selección se adelantó con estricto respeto a los principios de trasparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por laye para este tipo de procesos.
Que en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Chigorodó – Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR**, a la señora: ELEN KARINA RAMOS MARTINEZ, Identificado con cedula de ciudadanía 1.027.953.858 en representación de **Grupo Empresarial J&B S.A.S por** Valor de Setenta y cuatro millones de pesos (74.000.000) el proceso de contratación Selección Abreviada de Menor cuantía número 231 de 2022, cuyo objeto es: **REPONTENCIACION, MANTENIAMIENTO Y REPARACION DEL SERVIDOR DE DATOS Y COMPRA DE PERIFERICOS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Que el proceso de selección se adelantó con estricto respeto a los principios de trasparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por laye para este tipo de procesos.

ARTÍCULO SEGUNDO : Publicar la presente resolución en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, página www.colombiacompra.gov.co , a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente, en audiencia al proponente favorecido de esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato, dentro de los (5) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente resolución NO procede alguno y rige a partir de s expedición.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chigorodó a los 11 AGO 2022

ELEAZAR PALACIOS HERNANDÉZ
Alcalde Municipal

Proyecto	Luisa Fernanda Polo Muriel		Agosto 2022
Reviso	Jhon Jader Palacios Sánchez		Agosto 2022
Aprobó	Jhon Jader Palacios Sánchez		Agosto 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			